



Activo  
sept

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ENTRE  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS  
Y  
FELIPE ANDRÉS WEASON NÚÑEZ**

En Santiago de Chile a 20 de septiembre de 2016, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, don Felipe Andrés Weason Núñez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Irarrazaval 508-B, comuna de Ñuñoa, en adelante, también el "Asesor", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO: Objeto.**

Por este instrumento, la Fundación contrata al Asesor, para desarrollar el multimedia interactivo de la Sala de Astronomía del Museo Interactivo Mirador, identificado como: "Evolución estelar según masa", tras haber sido adjudicado en Licitación Privada de "Producción Multimedia Interactivo-Evolución Estelar según Masa" Sala Astronomía MIM".

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación, conforme se establece en el Anexo N°1, N°2 y N°3, los cuales se entiende forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación al Asesor.

Anexo N°1: Bases Licitación Pública.

Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica, metodología de trabajo y carta gantt.

Anexo N°3: Ficha técnica Evolución Estelar según Masa.

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, en adelante el desarrollo de la Producción del Multimedia Evolución Estelar según Masa, incluyen lo siguiente:

**museo interactivo mirador**

- **Etapa 1 Beta:** Desarrollo de prototipo y supervisión en evaluación formativa. Esta etapa se ejecutará entre el 20 de septiembre y el 18 de diciembre de 2016.

## Actividades Etapa 1 beta- prototipo del multimedia a desarrollar

### A. Pre-producción

- Diseño Gráfico:
  - Catastro de recursos gráficos requeridos para implementación del Beta.
  - Definición de estilo, gama cromática, tipografía, cuadros de diálogo, etc.
  - Creación y recopilación de insumos gráficos.
- Mecánica de Interacción:
  - Conceptualización y abstracción de agentes.
  - Traducción de guión unidireccional en modelo de interacción dinámica.
- Flujo aplicación:
  - Diseño de flujo de la aplicación.
  - Catastro de servicios requeridos, definición de componentes y jerarquías.
  - Estudio de Librerías y definición de objetos requeridos para implementación del Beta.
- Maquetación y propuesta Sonora:
  - Presentación de ideas para el diseño sonoro del módulo, recogiendo referentes sonoros de experiencias similares y definiendo la propuesta para el diseño sonoro específico.

### B. Producción prototipo

- Simulación física:
  - Desarrollo e implementación de rutinas para simulación de sistemas de partículas.
  - Pruebas de rendimiento.
  - Iteración y refinamiento de rutinas.
- Diseño de interacción:
  - Desarrollo prototipo para pruebas técnicas de interacción single-touch.
  - Implementación de rutinas de simulación física en prototipo.
  - Pruebas de rendimiento.
  - Iteración y refinamiento de rutinas.

- Diseño sonoro:
  - Diseño, a través de muestras de audio, síntesis de sonido y/o registro de audio, de un sonido particular o contexto sonoro que representa objetos y/o lugares existentes o imaginarios.
- Mezcla de Audio:
  - Grabación y edición de sonido para balancear y equilibrar el volumen relativo y la ecualización de los elementos que se encuentran presentes en un evento sonoro.
- Render:
  - Programación de shaders y rutinas de postproducción de imagen.
  - Implementación en prototipo para pruebas técnicas de interacción single-touch.
  - Pruebas de rendimiento.
  - Iteración y refinamiento de rutinas.
- Implementación:
  - Desarrollo prototipo para pruebas técnicas de interacción multi-touch.
  - Pruebas de rendimiento.
  - Iteración y refinamiento de rutinas.
  - Beta.
- Debugging:
  - Pruebas de estabilidad, rendimiento y control de errores.
  - Iteración, corrección de errores y refinamiento de rutinas.

### **C. Montaje y Supervisión en evaluación formativa**

- Montaje:
  - Instalación de la aplicación Beta en el MIM.
  - Ejecución in situ del Beta.
- Marcha blanca:
  - Período de prueba y observación de la performance del Beta in situ.

### **D. Soporte Técnico Evaluación Formativa**

- Soporte Técnico:
  - Disponibilidad para realizar los ajustes y reparaciones requeridas.
- Recopilación de observaciones:
  - Catastro de observaciones a la performance tanto técnica como experiencial del Beta.
- Debugging:
  - Pruebas de estabilidad, rendimiento y control de errores.
  - Iteración y refinamiento de rutinas.

- Correcciones de Audio:
  - Correcciones que se realicen después de haber evaluado los sonidos en su dispositivo de reproducción final, que pueden aparecer por el perfeccionamiento del resultado por parte del profesional a cargo.

La Etapa 2 Definitiva podrá ser ejecutada sólo en función de las conclusiones obtenidas al finalizar la Etapa 1 Beta – Prototipo, considerando los resultados técnicos, educativos, de la experiencia, metodológicos y de proceso, celebrándose, para ello, el respectivo contrato entre las partes. Los trabajos ofertados y adjudicados a la Etapa 2 Definitiva, podrán sufrir modificaciones según lo solicite la Fundación, no pudiendo superar el 20% del total adjudicado.

## **SEGUNDO: Pagos.**

El precio total por los servicios contratados, son \$ 5.555.556.- (cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), con impuestos incluidos.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las etapas, los pagos se realizarán según se indica:

### **Honorarios Producción Prototipo Evolución Estelar según Masa**

Pago 1: fecha 7 de octubre 2016, pago de los 20% correspondientes a \$ 1.111.111.- impuestos incluidos, contra aprobación de Avance 1 - Preproducción.

Pago 2: fecha 11 de noviembre 2016, pago del 30% correspondiente a \$ 1.666.667.- impuestos incluido, contra aprobación de Avance 2 - Producción.

Pago 3: fecha 16 de diciembre, pago del 50% correspondiente a \$ 2.777.778.- impuesto incluido, contra aprobación de Avance 3 - Producción, Montaje y Soporte técnico.

Una vez cumplido cada estado de avance, debidamente aprobado por la contraparte técnica Milene Ramírez, Directora de Museografía, o quien la subroge o reemplace en el cargo, el Asesor deberá entregar a la Fundación la factura de servicio, la que habiéndose recibido conforme según la legislación vigente, será pagada por la Fundación al Asesor dentro de un plazo de 5 días.



### **TERCERO: Plazos.**

El plazo total para el desarrollo de la "Asesoría" se iniciará en la fecha del presente Contrato y se extenderá hasta el 18 de diciembre de 2016.

### **CUARTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.**

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del Asesor con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicho prototipo y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final. En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados al Asesor le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda al Asesor.

### **QUINTO: Publicidad.**

Por el presente instrumento, el Asesor autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

### **SEXTO: Partes independientes.**

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir el Asesor con motivo u ocasión del presente contrato.

**SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.**

El Asesor, con el objeto de garantizar la calidad del trabajo a realizar, su debida conclusión y el fiel e íntegro cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato, entrega al momento de la firma del presente instrumento, una boleta de garantía bancaria, una póliza de seguro de ejecución inmediata o un vale vista, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total contratado, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 23 de diciembre de 2016.

La Fundación devolverá al Asesor esta garantía una vez que haya concluido y entregado el trabajo encomendado.

**OCTAVO: Término anticipado.**

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos. Se entiende por incumplimiento grave el no cumplimiento del encargo y los requerimientos técnicos, entre otros.
- b) Si el oferente se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en su carta Gantt.

**NOVENO: Domicilio y solución de conflictos.**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

**DECIMO: Personerías**

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

**DECIMO PRIMERO: Ejemplares.**

Las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Asesor y dos en poder de la Fundación.



Orieta Rojas Barlaro  
**Directora Ejecutiva**  
**Fundación Tiempos Nuevos**



Felipe Andrés Weason NÚñez  
**Asesor**